

Tegucigalpa M.D.C., 12 de mayo del 2020

**Oficio No. ONCAE-DIR-590-2020**

Abogado  
**Juan José Vides**  
Director Ejecutivo  
**Administración Aduanera de Honduras.**

Su oficina

Estimado Abog. Vides:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio ADUANAS-DE-216-2020, en los que solicita a esta Oficina, opinión sobre procesos de contratación necesarios para garantizar las atenciones de las aduanas a nivel nacional. Como es de su conocimiento la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Administración Aduanera de Honduras:

No.	Descripción del Proceso	Observaciones
1	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EDIFICIO CORPORATIVO	Mantenimiento necesario para control y seguridad de las diferentes áreas ADUANAS, además de garantizar el funcionamiento y vida útil del equipo.
2	ALQUILER DE BAÑOS MOCALEMPA	Baños requeridos por el tiempo que se requiere para la construcción de los baños. Actualmente no cuenta con servicios sanitarios, por lo que es necesario la construcción de estos ya que es una aduana que se inauguró a finales del año pasado.
3	CONSTRUCCION DE BAÑOS MOCALEMPA	Necesario para el abastecimiento de agua de la Aduana.
4	REPARACION DE MOTOR DE ADUANA GUASAULE	Requerido para poder proporcionar el carnet de identificación a los colaboradores de ADUANAS.
5	ADQUISICION DE CINTAS PARA CARNE DE EMPLEADOS	Necesarias en cumplimiento a la normativa.
6	FIANZAS DE FIDELIDAD	Servicio necesario para evitar infecciones y evitar poner en riesgo la salud de nuestros colaboradores.
7	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL DE SPS	Para protección de nuestros colaboradores.
8	COMPRA DE CAPOTES PARA PERSONAL DE RECURSOS MATERIALES	Equipo para protección de los Servidores de ADUANAS.
9	COMPRA DE UPS SKVA PARA SERVIDOR	Equipo necesario para monitoreo de las actividades en las Aduanas a Nivel Nacional, requiriendo Software especiales por las actividades de la Gerencia.
10	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA GERENCIA DE INTELIGENCIA	Prevención de DENGUE y evitar la propagación de plagas que afecten la salud de los colaboradores.
11	SERVICIO DE FUMIGACION ADUANA TONCONTIN	Equipo para desinfección de todas las áreas de ADUANAS, además para ser utilizado en fumigaciones futuras.
12	COMPRA DE TERMONEBULIZADORAS	Insumos para ser empleados en el protocolo de desinfección y limpieza de todas las áreas y aduanas a nivel nacional, para prevención de COVID-19 y otras enfermedades.
13	ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA DESINFECCION Y FUMIGACION	

### Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Circular SPGP-012-2020, emitida el 12 de mayo por el Ministro Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, instruye la unificación de las compra de insumos de bioseguridad a través de COPECO.

### Análisis:

- Que la Circular N° DGIP-003-2020, está dirigida a las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, con el propósito de asegurar el desarrollo de los proyectos con medidas de austeridad.
- Que la Administración Aduanera de Honduras, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios durante y para la atención de la emergencia; conforme lo establece la Circular N° 003-DGP-2020.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato del servicio de mantenimiento de cámaras de seguridad sería de L. 150,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de marzo;
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato de los servicios de alquiler de baños portátiles sería de L. 150,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de marzo.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la construcción de los sanitarios de la aduana de Mocalempa sería de L. 80,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de abril.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición del motor de arranque sería de L. 35,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de abril.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de la cinta de carnet sería de L. 15,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de febrero.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se encuentran dos procesos de contratación para la adquisición de fianzas de fidelidad, estimándose el monto total de los contratos se estimó en L. 2,540,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de febrero.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la contratación de los servicios de limpieza de la oficina regional de SPS sería de L. 195,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de febrero.

- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de chalecos impermeables sería de L. 8,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de marzo.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se encuentran tres procesos de contratación para la adquisición de ups, estimándose el monto total de los contratos se estimó en L. 418,535.00; y que la fecha de firma de contrato sería en los meses de febrero, junio y agosto.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de computadoras para la gerencia de inteligencia sería de L. 240,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de junio.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se encuentran tres procesos de contratación para fumigación, estimándose el monto total de los contratos se estimó en L.745,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en los meses de enero, marzo y abril.
- No se encuentra en el plan anual de compras y contrataciones la programación para adquisición de termonebulizadoras.
- No se encuentra en el plan anual de compras y contrataciones la programación para la adquisición de suministros para desinfección y fumigación.
- Que los compromisos financieros derivados de la adjudicación contrato del servicio de mantenimiento de cámaras; alquiler de baños portátiles, construcción de los sanitarios de la aduana de Mocalempa; motor de arranque; cinta de carnet; adquisición de fianzas de fidelidad; y los servicios de limpieza de la oficina regional de SPS; adquisición de termonebulizadoras, adquisición de suministros de desinfección y fumigación; se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la correcta operatividad de la Administración Aduanera de Honduras, en el marco de los servicios prestados en la actual emergencia.
- Que se cumple el criterio de la excepción de la Circular N° 003-DGP-2020, para el contrato de servicios de fumigación, por tener la categoría de servicio subrogado.
- En lo que corresponde a los procesos para adquisición de capotes y computadoras no se identifica relación directa con la emergencia o las excepciones comprendidas en la Circular N° 003-DGP-2020.
- En lo que corresponde a los procesos para adquisición de ups, no se identifica si corresponde a una necesidad de una aplicación crítica del Estado de Honduras conforme las excepciones comprendidas en la Circular N° 003-DGP-2020.

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de Sefin, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Continuar con los procesos de contratación para el servicio de mantenimiento de cámaras, alquiler de baños portátiles, construcción de los sanitarios de la aduana de Mocalempa, motor de arranque.
- Continuar con el proceso de contratación para las cintas de carnet; observando como primera opción de compra el catálogo electrónico de compras de gobierno; para lo que deberá generar un ticket en soporte a usuario indicando el día que realizara la compra para activar los productos necesarios.
- Consolidar la adquisición de fianzas de fidelidad en un único proceso de contratación, vía licitación pública.
- Comprobar que los servicios de limpieza de la oficina regional de SPS, no se encuentran incluidos en el alcance del contrato de servicios de limpieza e higienización. Adicionalmente y con base en los principios de la sana y buena administración, y eficiencia, se recomienda consolidar este proceso, con la siguiente licitación para la contratación de los servicios subrogados de limpieza e higienización.
- En la adquisición de las termonebulizadoras, suministros de desinfección y fumigación observar lo establecido en la Circular SPGP-012-2020.
- Comprobar que los servicios de fumigación, no se encuentran incluidos en el alcance del contrato de servicios de limpieza e higienización. Adicionalmente y con base en los principios de la sana y buena administración, y eficiencia, se recomienda consolidar los requerimientos de fumigación, con la siguiente licitación para la contratación de los servicios subrogados de limpieza e higienización.

- Mientras no se identifiquen las circunstancias de carácter excepcional, que define la Circular N° 003-DGP-2020, mantener en suspenso los procesos de contratación para capotes, computadoras y ups.
- Realizar la actualización del plan anual de compras y contrataciones, conforme lo establece la normativa vigente.

Es importante mencionar que las restricciones establecidas en la Circular N° 003-DGP-2020, corresponden a procesos de contratación con un efecto financiero en el presupuesto general de la república; por lo que a la fecha de emitida esta recomendación, no existen prohibiciones para los procesos de pre-calificación, en vista que estos no generan compromisos de recursos. Por último y tomando en consideración que la Administración Aduanera de Honduras, se encuentra comprendida entre las instituciones exceptuadas de las restricciones emitidas por SEFIN, se recomienda al órgano responsable de la contratación que al continuar con procesos de contratación iniciados o por iniciar, realice análisis similares a los expuestos en esta nota para cada proceso. Lo que debe quedar documentado en su expediente de contratación.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresar nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
 ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

- Cc. Abog. Juan Pablo Hernández / Director Nacional de Estrategia y Administración Financiera
- Cc. Abog. Jessy Raudales / Gerente Nacional Administrativo y Financiero
- Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábor / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo